



# Gobierno Regional Ica



## Resolución Directoral N° 0103 -2015-GORE-ICA/ORH

Ica, 13 AGO. 2015



Visto, el Expediente N° 4669-2015-ORH, mediante el cual la trabajadora **LIZETH DEYMI ENRIQUEZ CASTILLO**, solicita Licencia por Maternidad Pre y Post Natal, Informe N° 154-2015-GORE-ICA-ORA-ORH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario señalar que la licencia por Maternidad Pre y Post Natal tiene asidero legal específicamente en los Artículos 3° y 9° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; dispositivos legales en las que se norman las disposiciones para la concesión de Licencias y Subsidios por Maternidad;

Que, mediante el expediente del Visto la servidora **LIZETH DEYMI ENRIQUEZ CASTILLO**, trabajadora contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios en la Sub Gerencia de Obras – Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Maternidad Pre y Post Natal por espacio de noventa días (90) días, para lo cual la interesada ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por gravidez a la mencionada servidora; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

Que, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-045-00012522-5, la trabajadora **LIZETH DEYMI ENRIQUEZ CASTILLO**, hará uso de licencia por Maternidad Pre y Post Natal por espacio de Noventa días (90) días considerados a partir del 04 de julio al 01 de octubre del 2015, los que serán subsidiados por ESSALUD de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26790 y su Reglamento.

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 1057 Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Directoral Regional N° 0061-2015-GORE-ICA/ORA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER** Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo por la contingencia de Maternidad Pre y Post Natal a la Sra. **LIZETH DEYMI ENRIQUEZ CASTILLO**, trabajadora contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios en la Sub Gerencia de Obras – Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Noventa días (90) días considerados a partir del día 04 de julio al 01 de octubre del 2015, los que serán subsidiados por ESSALUD de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias pertinentes, de acuerdo a las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
  
ABOG. MARIA DEL PILAR OROZCO GONZALEZ  
DIRECTORA